

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

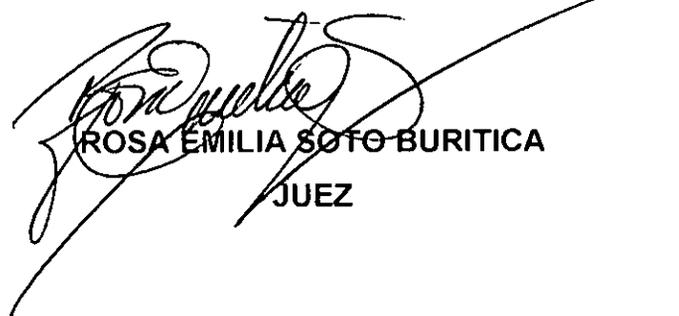
Medellín, trece de abril de dos mil veintiuno

2021-0076

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE NUEVAMENTE la anterior demanda VERBAL SUMARIO CUSTODIA, instaurada por la señora AMPARO DE JESUS CASTAÑO MONTES, en contra del señor WALTER ALFONSO LOPEZ MONTOYA, y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

1. De conformidad al Art. 36 de la Ley 640 de 2001, y el Art. 40, numeral 2° Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso 5 del Art. 35 de esta Ley, como requisito de procedibilidad antes de la iniciación de este proceso judicial, deberá intentarse conciliación previa en materia de CUSTODIA. Se advierte a la parte interesada que no se tiene en cuenta la autorización dada por el señor LOPEZ MONTOYA, toda vez que no cumple con la exigencia de la citada ley.

NOTIFIQUESE



ROS A EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ